



DIRECCION EJECUTIVA DE INGRESOS

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras C.A.

CIRCULAR No. DEI-DL-215-SAT-2007

PARA: **ADMINISTRADORES DE ADUANA**
TODA LA REPÚBLICA

DE: **SANDRA LOURDES ÁVILA**
DIRECTORA ADJUNTA DE RENTAS ADUANERAS

ASUNTO: **INSTRUCCIÓN SOBRE CÓDIGOS DE PRECISIÓN PARA**
CONTINGENTES ARANCELARIOS EN EL MARCO DEL DR-
CAFTA

FECHA: **1 DE AGOSTO DE 2007**



Se les instruye para que al momento que sean presentadas Declaraciones amparando mercancías que utilizan certificados de importación de contingentes arancelarios emitidos por la Secretaría de Industria y Comercio en el marco del DR-CAFTA, para lo cual el Oficial de Aforo y Despacho que realice la verificación de este tipo de Declaraciones debe comprobar, entre otros datos, que los Agentes Aduaneros utilicen los códigos de precisión de la posiciones arancelarias habilitados en el sistema informático, los cuales se adjuntan al presente, para hacer efectiva la desgravación a la que estén sujetas este tipo de mercancías, por lo que no se deben utilizar otros códigos para que el sistema exonere el pago de los Derechos Arancelarios a este tipo de importaciones.

También deberá verificar que el peso en kilogramos declarados tanto en la Declaración documental como en el sistema, sean los que realmente se recibieron al momento de la descarga de la mercancía.

Si el Oficial de Aforo y Despacho detecta la utilización de otros códigos diferentes a los antes mencionados o diferencias en los pesos deberá aplicar una sanción según lo establecido en el Artículo 175 del Decreto 210-2004.

Es responsabilidad del Administrador de Aduana hacer del conocimiento a todos los Oficiales de Aforo y Despacho a su cargo esta instrucción, caso contrario, se le deducirán las responsabilidades que conforme a la Ley correspondan.

Atentamente,

SA/RA

15%
0%

ANEXO A LA CIRCULAR No DE-IDL-215-SAT-2007

ESTE CUADRO REPRESENTA LA POSICIONES ARANCELARIAS QUE SE DEBEN UTILIZAR PARA HACER USO DE CONTINGENTE Y SALVAGUARDIA ESPECIAL AGRÍCOLA PARA LO CUAL DEBERÁN COLOCAR EL CÓDIGO DE PRECISIÓN CORRECTO A LA PAR DE LA PARTIDA ARANCELARIA PARA PODER HACER USO DEL BENEFICIO ANTES MENCIONADO. CUANDO NO SE UTILICE ESTE CÓDIGO ADICIONAL PARA AMPARAR IMPORTACIONES EN LOS CONTINGENTES RD-CAFTA SE DEBERÁ APLICAR LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES

DESCRIPCIÓN MERCANCIA	CLASIFICACIÓN ARANCELARIA	CÓDIGO PRECISIÓN	GRAVAMEN RD-CAFTA DENTRO DE CONTINGENTE				GRAVAMEN RD-CAFTA FUERA DE CONTINGENTE		OBSERVACIONES
			DAI	P Y C	VTAS	DAI 2007	PYC	VTAS 2007	
CARNE DE CERDO	0203.11.00	001	0%		0%	15%		0%	Aplica contingente
CARNE DE CERDO	0203.12.00	001	0%		0%	15%		0%	Aplica contingente
CARNE DE CERDO	0203.19.00	001	0%		0%	15%		0%	Aplica contingente
CARNE DE CERDO	0203.21.00	001	0%		0%	15%		0%	Aplica contingente
CARNE DE CERDO	0203.22.00	001	0%		0%	15%		0%	Aplica contingente
CARNE DE CERDO	0203.29.00	001	0%		0%	15%		0%	Aplica contingente
LECHE EN POLVO	0402.10.00	001	0%		12%	15%		12%	Aplica Salvaguardia Especial Agrícola
LECHE EN POLVO	0402.11.11	001	0%		12%	15%		12%	Aplica Salvaguardia Especial Agrícola
LECHE EN POLVO	0402.11.12	001	0%		12%	15%		12%	Aplica Salvaguardia Especial Agrícola
LECHE EN POLVO	0402.21.21	001	0%		0%	5%		0%	Aplica Salvaguardia Especial Agrícola
LECHE EN POLVO	0402.21.22	001	0%		0%	5%		0%	Aplica Salvaguardia Especial Agrícola
LECHE EN POLVO	0402.29.00	001	0%		12%	15%		12%	Aplica Salvaguardia Especial Agrícola
MANTEQUILLA	0405.10.00	001	0%		0%	15%		0%	Aplica Salvaguardia Especial Agrícola
MANTEQUILLA	0405.20.00	001	0%		12%	15%		12%	Aplica Salvaguardia Especial Agrícola
MANTEQUILLA	0405.90.90	001	0%		12%	15%		12%	Aplica Salvaguardia Especial Agrícola
QUESO	0406.10.00	001	0%		0%	15%		0%	Aplica Salvaguardia Especial Agrícola
QUESO	0406.20.90	001	0%		12%	15%		12%	Aplica Salvaguardia Especial Agrícola
QUESO	0406.30.00	001	0%		12%	15%		12%	Aplica Salvaguardia Especial Agrícola
QUESO	0406.90.10	001	0%		12%	15%		12%	Aplica Salvaguardia Especial Agrícola
QUESO	0406.90.20	001	0%		12%	15%		12%	Aplica Salvaguardia Especial Agrícola
OTROS QUESOS	0406.90.90	002	0%		12%	15%		12%	Quando se utilice precision 001 aplicar multa, la precision correcta es 002
MAIZ AMARILLO	1005.90.20	003	0%		0%	45%		0%	Quando se utilice precision 001 y 002 aplicar multa, la precision correcta es 003
MAIZ BLANCO	1005.90.30	002	0%		0%	0%		0%	Quando se utilice precision 001 aplicar multa, la precision correcta es 002
ARROZ GRANZA	1006.10.90	001	0%		0%	45%		0%	Aplica contingente
ARROZ PILADO	1006.20.00	001	0%		0%	45%		0%	Aplica contingente
ARROZ PILADO	1006.30.10	001	0%		0%	45%		0%	Aplica contingente
ARROZ PILADO	1006.30.90	001	0%		0%	45%		0%	Aplica contingente
ARROZ PILADO	1006.40.00	001	0%		0%	45%		0%	Aplica contingente
HELADOS	2105.00.00	001	0%		0%	15%		0%	Aplica Salvaguardia Especial Agrícola
OTROS PRODUCTOS LÁCTEOS	2202.90.90	004	0%	0.0213%	12%	15%	0.0213%	12%	Quando se utilice precision 001, 002 y 003 aplicar multa, la precision correcta es 004



DESCRIPCIÓN MERCANCÍA	CLASIFICACIÓN ARANCELARIA	CÓDIGO DE PRECISIÓN	GRAVAMEN RD-CAFTA DENTRO DE CONTINGENTE			GRAVAMEN RD-CAFTA FUERA DE CONTINGENTE			OBSERVACIONES
			DAI	P Y C	VTAS	DAI 2007	P Y C	VTAS 2007	
JARABE DE MAIZ	1702.30.20	001	0%		12%	8.6%		12%	Aplica Salvaguardia Especial Agrícola
JARABE DE MAIZ	1702.40.00	001	0%		12%	8.6%		12%	Aplica Salvaguardia Especial Agrícola
JARABE DE MAIZ	1702.60.00	001	0%		12%	8.6%		12%	Aplica Salvaguardia Especial Agrícola
ACEITES VEGETALES	1507.90.00	001	0%		12%	13.0%		12%	Aplica Salvaguardia Especial Agrícola
ACEITES VEGETALES	1512.19.00	001	0%		12%	13.0%		12%	Aplica Salvaguardia Especial Agrícola
ACEITES VEGETALES	1512.29.00	001	0%		12%	13.0%		12%	Aplica Salvaguardia Especial Agrícola
ACEITES VEGETALES	1515.29.00	001	0%		12%	13.0%		12%	Aplica Salvaguardia Especial Agrícola
ACEITES VEGETALES	1516.20.90	001	0%		0%	13.0%		0%	Aplica Salvaguardia Especial Agrícola
ACEITES VEGETALES	1517.10.00	001	0%		12%	13.0%		12%	Aplica Salvaguardia Especial Agrícola
ACEITES VEGETALES	1517.90.10	001	0%		12%	13.0%		12%	Aplica Salvaguardia Especial Agrícola
ACEITES VEGETALES	1517.90.90	001	0%		12%	8.6%		12%	Aplica Salvaguardia Especial Agrícola
LECHE FLUIDA	0404.10.00	001	0%		0%	15.0%		0%	Aplica Salvaguardia Especial Agrícola
LECHE FLUIDA	0401.20.00	001	0%		0%	15.0%		0%	Aplica Salvaguardia Especial Agrícola
LECHE FLUIDA	0401.30.00	001	0%		0%	15.0%		0%	Aplica Salvaguardia Especial Agrícola
CARNE PROCESADA	1601.00.90	002	0%		12%	13.0%		12%	Aplica Salvaguardia Especial Agrícola
HARINA DE TRIGO	1101.00.00	001	0%		0%	13.0%		0%	Aplica Salvaguardia Especial Agrícola
CEBOLLAS	0703.10.11	001	0%		0%	13.0%		0%	Aplica Salvaguardia Especial Agrícola
CEBOLLAS	0703.10.12	001	0%		0%	13.0%		0%	Aplica Salvaguardia Especial Agrícola

NOTA: CUANDO SE UTILICE CONTINGENTE PARA ARROZ GRANZA, NO SE DEBE COLOCAR RÉGIMEN 4000-035 PARA AMPARAR IMPORTACIONES EN LOS CONTINGENTES RD-CAFTA, SI SE UTILIZA SE DEBE APLICAR LA SANCIÓN CORRESPONDIENTE

